

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de septiembre de 2025 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, conforme al escrito firmado el día 23 de septiembre de 2025 por el Concejal Delegado del Área Específica de Economía y Hacienda en los siguientes términos: ***"Se justifica la urgencia, en base a la argumentación expuesta por los departamentos afectados por la presente modificación que está expresada en los informes y solicitudes que acompañan al presente proyecto de expediente motivado por la necesidad de que se inicie lo antes posible las actuaciones aludidas."***

Así como conforme al escrito emitido el día 23 de septiembre de 2025 por el Concejal Delegado del Área específica de Vivienda y Regeneración Urbana en el que se justifica la necesidad de celebración de sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto nº 3 de la presente convocatoria en los siguientes términos: ***"Se justifica la urgencia, a la vista de la elevada demanda de viviendas de protección oficial existente en la ciudad y con el objetivo de tramitar el expediente 2025/17 correspondiente al otorgamiento de una concesión demanial sobre terrenos de titularidad del Ayuntamiento de Málaga, para la construcción de viviendas o alojamientos protegidos dedicados al alquiler asequible, que incorpora la concesión de subvenciones directas, de carácter excepcional. Dichas ayudas suponen un gasto plurianual denominado "CONVOCATORIA FOMENTO ALQUILER ASEQUIBLE EN SUELO DOTACIONAL PÚBLICO, y no es posible la tramitación de dichas subvenciones sin la previa modificación de las anualidades previstas en el Plan Cuatrienal del vigente Presupuesto 2025, y ante la necesidad de que este expediente sea sometido a consideración y aprobación, si procede, de la próxima sesión de Pleno a celebrar, todo ello con el fin último de agilizar la construcción de las mencionadas viviendas de protección oficial."***

1/4

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto del cuarto expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127.1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a 16.854.866,96 siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe que se adjunta con el informe y el anexo elaborado por el Servicio de Presupuestos.

Se emite informe por la Intervención General en el que se hacen unas observaciones.

Se atienden las observaciones que afectan a este expediente, observación 5, ya que, con respecto a la observación 2 no procede imputación a proyecto de gasto alguno al tratarse de un gasto no imputable a los proyectos de gasto existentes según indica el Área. Las observaciones 1, 3 y 4 no afectan al contenido del presente expediente de modificación de crédito.

Dichas modificaciones se financiarán:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 2: "COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS" por importe de 290.000,00 €

Financia el epígrafe 7.

CAPÍTULO 4: "TRANSFERENCIAS CORRIENTES" por importe de 54.267,50 €.

Financia parte de los epígrafes 1 y 9.

CAPÍTULO 6: "INVERSIONES REALES", por importe de 391.935,02 €.

Financia parte del epígrafe 9 y el epígrafe 3 íntegramente

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 8: REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES por importe de 16.118.664,44 €.

Financia los epígrafes 2, 4, 5, 6, 8 y 10 al 14 y parte del epígrafe 1

87000 Remanente Tesorería para gastos generales, por 16.118.664,44 €.

2/4

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS	BAJAS POR ANULACION
2	0,00	632.390,00	290.000,00
4	0,00	5.240.166,94	54.267,50
6	411.935,02	2.375,00	391.935,02
7	23.000,00	10.545.000,00	0,00
TOTAL	434.935,02	16.419.931,94	736.202,52

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
------	---------	-------------

8	16.118.664,44	<i>Remanente de tesorería gastos generales</i>
TOTAL	16.118.664,44	

Segundo.- En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se proponen expresamente las siguientes modificaciones:

BASE 34ª: SUBVENCIONES Y BASE 35ª: DE LAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES AJENAS AL HOLDING MUNICIPAL O CON PARTICIPACIÓN MINORITARIA

En los informes de Áreas y Distritos que acompañan a este expediente se solicita la modificación de estas bases en el siguiente sentido:

IV EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2025					
Entidad	CIF	Proyecto	Aplicación	PAM	Importe
SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB MEDITERRANEO PARA EL CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA.	V29031762	V CERTÁMEN NACIONAL DE PINTURA	01.3349.48900	4001	3.000,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DISEÑADORES	G41266206	TRANSFERENCIAS DESIGN MÁLAGA	01.3349.48900	4001	4.114,00
IPSA RATIO, S.L.	B93458073	ARS TEXTUM	01.3349.47900	4001	20.267,50
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA COFRADÍA HDAD. SACRAMENTAL NTRO. PADRE JESÚS DE LA SENTENCIA Y MARÍA S. DEL ROSARIO	R2900191D	MOLDEADO Y EJECUCIÓN DE 8 ATLANTES	04.9251.78000	2200	23.000,00
SUBVENCIÓN NOMINATIVA A "FUNDACIÓN CUDECA" PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE ENFERMEDAD AVANZADA	G92182054	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE CUIDADOS PALIATIVOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE ENFERMEDAD AVANZADA	26.2312.48900	2060	40.000,00
CLUB DEPORTIVO MÁLAGA 91	G 29520244	COSTES ALQUILER ESPACIOS DEPORTIVOS	41.3411.48900	4505	15.000,00
CLUB DEPORTIVO WATERPOLO MÁLAGA	G 92579697	ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.3411.48900	4505	6.000,00
CLUB DEPORTIVO NATACIÓN INACUA	G 93133353	ALQUILER INSTALACIONES DEPORTIVAS	41.3411.48900	4505	8.000,00
CLUB DEPORTIVO MIRALMAR	G 92325992	MATERIAL TÉCNICO Y VESTUARIOS	41.3411.48900	4505	5.000,00
SE DE DE BAJA					
ASOCIACIÓN CULTURAL TRANSDISCIPLINA	G93638302	PROYECTO FOOLK	01.3349.48900	4001	25.000,00
TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS, SE REDUCE HASTA QUEDAR ASI					
FUNDACION MUSICAL MALAGA	G92618545	APORTACION ANUAL COMO PATRONO	01.3349.48901	4001	35.000,00

3/4

Tercero. - Que se declaren como nominativas en Bases de Ejecución y se incluya en el Plan Estratégico de Subvenciones, las modificaciones en subvenciones y transferencias que se detallan en los informes de solicitud cuyos créditos son aprobados en el presente proyecto de expediente.

Cuarto. - Acordar el desistimiento de las inversiones a las que se renuncia para financiar el presente proyecto de expediente.

Quinto. - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido."

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la

Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO.** - Aprobar el Proyecto del primer expediente de modificación del Plan Cuatrienal del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de 2025, para que la actuación correspondiente a la Convocatoria de fomento del alquiler asequible en suelo dotacional público, identificada con el proyecto de gasto 2025/2/I700/4 y la aplicación presupuestaria de gastos 00.1522.77000 PAM 3706 quede recogida con las siguientes anualidades:*

- *Anualidad 2025:* 00,00 euros
- *Anualidad 2026:* 00,00 euros
- *Anualidad 2027:* 00,00 euros
- *Anualidad 2028:* 31.050.000,00 euros

***SEGUNDO.-** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."*